Medellín, 10 de septiembre de 2025

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN, INDER
Atn: María Eugenia Marín Gaviria
Supervisora del Contrato
maria.marin@inder.gov.co
Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 6700043892 DE 2025 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS EDIFICACIONES, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN.".*

ASUNTO: Aprobación de pólizas del contrato de obra N.º 6700043179

Respetados señores:

La Interventoría Nogaall S.A.S., en ejercicio de las funciones de control y seguimiento conferidas en el marco contractual, se permite remitir al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, el aval de las garantías constituidas para el contrato de obra N.º 6700043179, cuyo contratista es el Consorcio Sedes Medellín.

El contratista, mediante comunicación CSM-002-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, allegó a la interventoría las pólizas correspondientes al Anexo 2 del contrato, con el fin de que fueran objeto de estudio y aval, conforme a la actualización derivada de la fecha del acta de inicio.

Analizados los documentos presentados y verificados los términos contractuales y legales aplicables, la interventoría concluye lo siguiente:

1. Póliza N.º 65-44-101240855 – Amparo de cumplimiento (cláusula 17, numeral 18.1 del contrato):
    - El amparo general se encuentra vigente hasta la liquidación del contrato, equivalente al 20% de su valor, con vigencia entre el 01/09/2025 y el 02/08/2026, por un valor asegurado de $1.066.222.222.
    - El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones se encuentra constituido por el 20% y tendrá vigencia hasta el 01/02/2029, es decir, tres (3) años posteriores a la terminación del contrato, con un valor asegurado de $1.066.222.222.
    - El amparo de estabilidad y calidad de la obra se establece por un término de cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra, conforme a lo dispuesto en el numeral 18.2 del contrato, con un valor asegurado de $1.066.222.222.
2. Póliza N.º 65-40-101082873 – Responsabilidad civil extracontractual (cláusula 17, numeral 18.3 del contrato):
    - El valor asegurado corresponde a 400 SMMLV, en concordancia con lo pactado contractualmente.

En consecuencia, la interventoría remite el enlace de descarga del Anexo 2 debidamente actualizado con la fecha del acta de inicio, así como copia del acta de inicio del contrato de obra, para los fines de verificación correspondientes.

Anexo 2

Acta de Inicio de obra.pdf

En mérito de lo expuesto, la interventoría deja constancia del presente aval y queda a disposición de la entidad para cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

JORGE AGUIRRE
Director de Interventoría
NOGAALL S.A.S